

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 250

Jueves 8 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 400

Precios de la carne

Consecuente con lo determinado en la circular número 355 de esta Junta («Boletín Oficial» de la provincia número 128, del 9 de Junio de 1945), se hace saber que los precios máximos de venta al público en esta provincia de las diferentes especies de carne, durante la semana comprendida entre el 4 y el 10 del actual, serán los siguientes:

	Pesetas kilo
Vacuno mayor	18,45
Idem menor	21,05

Estos precios son los máximos a que podrán venderse al consumidor los riñones y la mejor calidad de carne, sin hueso.

	Pesetas kilo
Lanar mayor	11,20
Idem menor	15,40

Los precios anteriores son los máximos a que se autoriza la venta de la mejor carne del ganado lanar.

Los precios de las carnes de segunda clase de cualquier especie de ganado, serán fijados libremente por los tableros, advirtiendo que siempre han de ser inferiores a los determinados en la presente circular.

Los arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1945. — El Gobernador civil presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

3.053

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villanueva de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos de «Boca el Valle», «Valle», «Guerras» y «Recio», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referidos pagos y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.055

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Corcos del Valle y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Corcos del Valle, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este

Gobierno civil de fecha 28 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de Septiembre pasado).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

3.057

GOBIERNO CIVIL

Orden Público

El día 2 del corriente mes han sido juramentados por este Gobierno Civil don Teodoro González Cojo y don Rafael Martín Martín, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1945. — El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.056

Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

Aprobado por el pleno de la Junta de Mancomunidad Sanitaria provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Octubre, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1946 de la Mancomunidad Sanitaria e Instituto provincial de Sanidad, estarán de manifiesto al público por término de ocho días, en la Mancomunidad Sanitaria (Delegación de Hacienda) y Secretaría General del Instituto, a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este tiempo podrán presentarse las reclamaciones correspondientes a los referidos presupuestos, que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1945. — El delegado de Hacienda-presidente.

3.051

Delegación de Hacienda de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Marciano Baza Cantero, Jacinto Garrido Tejedo, José Rejidor Ramos, Jesús Muro Villa, Pablo Rubio Solillo, Elisa Raposo Rodríguez, Juan Murjel San Benito, Priscila Román Urrutía, Micaela Martínez Gutiérrez, María Dolores Fernández Cuevas, Amalia Vidal Astudillo, Bernardo García Herrero, José María Uribe Aguirre, Eusebia Redondo Arranz, José Vidal Rodríguez, Victoriano Antón Romero, Feliciano Alonso Arriabas, Ceferino Caso Casado y José María González Echevarría.

Valladolid, 31 de Octubre de 1945.—
El Delegado de Hacienda, J. Arán.

3.028

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En el expediente que a virtud de acta de aprehensión levantada en Medina del Campo, por la policía gubernativa, por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos contra una persona desconocida que facturó un baúl con billete del ferrocarril de Salamanca a Logroño, en el que se conducía 1.310 cigarrillos puros, el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 8 de los corrientes, a las once horas, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento de los interesados desconocidos, y asistencia a dicho acto, que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, advirtiendo que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se advierte del derecho de designar vocal, que en su representación forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones prevenidas en el artículo 79 de la ley de Contrabando y Defraudación, justificando esto con el recibo de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes de la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrá presentarse cuantas pruebas estime conveniente a su defensa, por ser el momento legal para ello. También se advierte puede nombrar persona que en su representación comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el notario, o bien con poder privado debidamente legitimado, y por último se hace saber, que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta no-

tificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1945.
El secretario, Celedonio Arrieta.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, José Arán.

3.037

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Pablo García García, vecino de Medina del Campo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que tiene establecida «Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.», en aquella zona hasta la Granja Avícola que en término de Medina del Campo posee el peticionario, para servicios de riego y alumbrado.

El trazado de la línea referida es el siguiente

La línea que se proyecta se derivará del poste anteúltimo de la que sirve a la caseta de transformación de «Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A.», a 13.200 voltios en esa zona. De dicho poste partirá la línea con una alineación de 1.100 metros, llegando a las proximidades de la granja donde con un ángulo de 103 cruza la carretera de Madrid a Coruña y con una alineación de 200 metros finaliza en la caseta.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Medina del Campo y cruza carretera de Madrid a Coruña, cañada de Peñaranda, camino de Valdevaino.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos, se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto puedan examinar éste en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Medina del Campo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Número de orden, propietarios, clase de terreno y domicilio

1. Hijos de don Jerónimo Molina, cruce de línea baja tensión a 220 voltios, huerta, Medina del Campo.
2. Don Emiliano Pérez, huerta, Medina del Campo.
- 3 y 4. Don Fabio Hernández, huerta, Medina del Campo.
- 5 y 6. Doña Antonina Giraldo, tierra de labor, Medina del Campo.

7. Don Pedro Zaera León, tierra de labor, Medina del Campo.
8. Doña Isabel Fernández, tierra de labor, Medina del Campo.
9. Don Julián González Matienzo, tierra de labor, Medina del Campo.
10. Don Pedro Zaera León, tierra de labor, Medina del Campo.
11. Terreno perdido.
12. Cruce cañada San Vicente (Peñaranda).
13. Carretera Madrid a Coruña, kilómetro 157-900.
14. Don Fidel Lambás, tierra de labor, Medina del Campo.

2.960—1.472

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Cabezón de Pisuerga

Los días 9 y 10 del corriente tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre del reparto de utilidades del corriente ejercicio en la Casa Consistorial del mismo, por el recaudador municipal don Andrés Velicia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Pisuerga, 2 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Salustiano García.

3.070—1.473

Cabreros del Monte

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1946, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabreros del Monte, 31 de Octubre de 1945.—El alcalde, José M. Hernández.

3.045—1.474

Castromembibre

Formado el repartimiento general de utilidades de este término, para el ejercicio actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que en el mismo y tres más pueda ser examinado y presentar las reclamaciones por escrito y fundadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Castromembibre, 30 de Octubre de 1945.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.007—1.475

Cistérniga

La cobranza del repartimiento general, de utilidades de esta villa, correspondiente al año de 1945, se llevará a efecto los días 12 y 13 del actual mes de Noviembre, por el señor Recaudador de este Ayuntamiento don Bernardo Cueto Alvarez.

Los que lo deseen pueden verificar el pago sin recargo alguno, antes del día 10 de Diciembre en el domicilio del recaudador antes citado, Valladolid, plaza de Portugalete, número 2.

Cistérniga, 2 de Noviembre de 1945.—
El alcalde, Pablo Díaz.

3.135—1.476

La Mudarra

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, por término de ocho días, admitiéndose reclamaciones durante este plazo y el de otros ocho días más.

Padrón de todos los vehículos automóviles, para el año de 1946, por término de quince días.

La Mudarra, 31 de Octubre de 1945. — El alcalde, Federico Cebrián.

3.043—1.477

Matapozuelos

Se hallan terminados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1946, los cuales se describen en la forma siguiente:

Padrones y listas cobratorias de automóviles, por espacio de quince días.

Padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por espacio de diez días.

Listas de rústica, por espacio de quince días.

Estos documentos corresponden a este Ayuntamiento y su agregado de Villalba de Adaja.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para oír las reclamaciones que hubiere lugar.

Matapozuelos, 30 de Octubre de 1945. El alcalde, Faustino Maestro.

3.020—1.478

Mojados

En sesión extraordinaria del día de hoy, fué aprobado el presupuesto extraordinario por este Ayuntamiento, para la construcción de dos escuelas, una de niños y otra de niñas.

Dicho presupuesto, juntamente con las memorias, como igualmente con los planos y proyectos del señor arquitecto encargado, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los que lo deseen y oír reclamaciones para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Mojados, 30 de Octubre de 1945. — El alcalde, Claudio Monjas.

3.012—1.479

San Cebrián de Mazote

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Mazote, 26 de Octubre de 1945. — El alcalde, Lucas Cortés.

3.019—1.480

San Llorente

El alcalde de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946.

San Llorente, 31 de Octubre de 1945. El alcalde, Félix López.

3.024—1.481

Siete Iglesias de Trabancos

Formados los repartimientos de las contribuciones territorial, industrial y automóviles, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos reglamentarios, para ser examinados por los contribuyentes interesados y cuantos quieran hacerlo, cuyos documentos corresponden al año económico de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes. Siete Iglesias de Trabancos, 30 de Octubre de 1945. — El alcalde, Gregorio Vicente.

3.009—1.482

Urueña

Han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades del actual año, los señores siguientes:

Parte real

D.^a Ursula Leal Guerra.
D. Angel Sánchez Villafila.
D.^a Socorro Tabarés Hos.
D. Benito Leal Vallecillo Hos.

Parte personal

D. Florencio Reguera Ortega.
D. Carlos Gallego Pinilla.
D. Marcelino Abril Escudero.

Lo que hago público a efectos de reclamaciones por el plazo de siete días.

Urueña, 31 de Octubre de 1945. — El alcalde, Benito Atienzo.

3.016—1.483

Viana de Cega

A partir de hoy, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de urbana por ocho días, matrícula industrial por diez días y padrón de automóviles por quince días.

Lo que se hace público por el presente anuncio.

Viana de Cega, 5 de Noviembre de 1945. El alcalde, J. Zárata.

3.082—1.484

Velliza

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 900 pesetas y derechos de voz pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar los documentos de méritos, y todos ellos reintegrados conforme determina la vigente Ley del Timbre.

Velliza, 2 de Noviembre de 1945. — El alcalde, (ilegible).

3.087—1.485

Villaverde de Medina

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrones y listas cobratorias de automóviles clases A. y D., por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Relación de vocales natos de las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento de utilidades del año actual, por siete días.

Villaverde de Medina, 30 de Octubre de 1945. — El alcalde, Daniel Descalzo.

3.086—1.486

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de la Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta capital, seguidos por doña Isabel de Diego Aguado, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Daniel Domingo Calvo, y defendida por el Letrado don Reinaldo Temprano, con doña Ramona de Diego Aguado, viuda, mayor de edad, y don Francisco Alonso Tranque, como marido y legal representante de su esposa doña Felipa de Diego Aguado, mayores de edad, industriales y de la misma vecindad, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que en diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de esta capital.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida que con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el Juez de Primera Instancia del Distrito

número uno de esta ciudad, debemos de absolver y absolvemos al demandado, don Francisco Alonso Tranque, de la reclamación originaria del presente recurso, como marido de doña Felipa de Diego Aguado, por carecer de dicha representación, reservando a la actora las acciones que estime pertinentes contra los herederos de aquella, y condenamos a la demandada doña Ramona de Diego Aguado, a que pague a la demandante, doña Isabel de Diego Aguado, la cantidad de mil quinientas pesetas, absolviéndola en cuanto al resto de la cantidad reclamada, sin hacer mención especial de costas en ambas instancias. Y comuníquese a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, la existencia de los documentos de reconocimiento de deuda y transmisión de créditos aportados con la demanda, a los oportunos efectos legales.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados, doña Ramona de Diego Aguado y don Francisco Alonso Tranque, como marido y legal representante de su esposa doña Felipa de Diego Aguado; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Vicente Marín, Juan Palacios, Antonio Córdoba, rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación, sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Delgado.

2.847—1.487

ANUNCIOS OFICIALES

Junta municipal del Censo Electoral de Valladolid

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de primera instancia y municipal del distrito número dos de los de esta ciudad y como sustituto del número uno, juez presidente de la Junta municipal del Censo de Valladolid,

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de Septiembre de 1945, se considerará con derecho a figurar en el Censo Electoral, por su condición de cabeza de familia, a los españoles vecinos y mayores de veintitún años o emancipados mayores de dieciocho, varones o mujeres, bajo cuya dependencia convivan otras personas en su mismo domicilio y que figuren inscriptos con tal carácter en el padrón municipal de 1940 o en sus apéndices rectificadlos anualmente, hasta el 31 de Diciembre de 1944, o que posteriormente y hasta el 30 de Septiembre de 1945 sean incluidos con las formalidades legales.

Se avisa al vecindario por medio de este edicto, para que desde el día 5 al 10

de Noviembre inclusive, hagan ante esta Junta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusión, exclusiones o rectificaciones de errores.

Las reclamaciones se admitirán en la Junta municipal del Censo, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, y las listas comprensivas del padrón municipal, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Manuel de la Cruz. — El secretario de la Junta municipal del Censo, Carlos F. Reguero.

3.049

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos de la contribución Beneficios Extraordinarios y presupuesto de 1944, se ha dictado con fecha 26 de Octubre de 1945, la providencia siguiente:

Providencia de subasta. — «No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal, en la Sala Audiencia del mismo, el día 26 de Noviembre, a las cuatro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. — Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Alfredo Fernández Duque. — Débito principal, 13.922,45 pesetas; recargos, 3.784,49 pesetas; gastos, 293,06 pesetas, y total, 18.000 pesetas.

Un terreno en esta ciudad de Valladolid, en la calle de Claudio Ruiz, número 1 y 3 de la Travesía, de novecientos cincuenta metros y veintinueve decímetros; linda por la derecha, con calle nueva abierta en terrenos de Pilar y Pedro Galbán; izquierda, con terrenos

de Claudiano Casado, Elías Iscar y con terrenos de donde se segrega, y espalda, fincas de Ponciano Fernández, Elías Iscar y fachada a la calle de Claudio Ruiz. Capitalización de la misma, pesetas 39.656,25; cargas que la gravan, 20.000 pesetas, y valor para la subasta, 19.656,05 pesetas.

Sobre este terreno existe edificada una casa inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, tomo 908, folio 170, finca número 14.231, anotación letra A.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valladolid, a 5 de Noviembre de 1945. — León Alonso.

3 136

Parque de Intendencia de Valladolid

Necesitando adquirir legumbres de todas clases, de cupos excedentes y libre disposición, se hace público por el presente a fin de que los productores, almacenistas o comerciantes que deseen vender cualquier cantidad, dirijan sus ofertas con urgencia a la Dirección de este Establecimiento.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1945. El Teniente Coronel Director, Ricardo Ruiz Toledo.

3.054—1.488

Comunidad de Regantes de Quintanilla de Arriba

Por el presente anuncio se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con la Constitución de la Comunidad de Regantes de este término municipal, a cuyo efecto estará expuesto un ejemplar de las ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período indicado.

Quintanilla de Arriba, 5 de Noviembre de 1945. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Anatolio Arranz.

1.489